

Viernes, 3 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

ANUNCIO. Bases de concurso - oposición de Oficial de Primera de Obras Públicas y Servicios Múltiples como personal laboral fijo y Encargado/a Municipal por promoción interna.

Se publica en Anexo las BASES DE CONVOCATORIA POR CONCURSO OPOSICIÓN DE ENCARGADO/A MUNICIPAL, PROMOCIÓN INTERNA.

Villanueva de la Vera, 27 de diciembre de 2024

Daniel González Morcuende

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

DANIEL GONZÁLEZ MORENO (1 de 1)
ALCALDE
NIF: 7042 2442 55148 013980-35844446-2209

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERO. Normas Generales

Denominación de la plaza: **ENCARGADO MUNICIPAL**

Categoría profesional: **ENCARGADO MUNICIPAL**

N.º de vacantes: 1

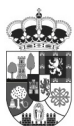
Funciones encomendadas:

- Coordinar la gestión de los oficiales coordinadores, oficiales y operarios.
- Disponer de los recursos necesarios para que desarrollen su trabajo.
- Hacer la planificación de trabajo de las diferentes cuadrillas.
- Supervisar trabajos de albañilería en general y de mantenimiento de las dependencias municipales, de las instalaciones y almacenes.
- Realizar diversas labores de mantenimiento y reparación de infraestructura y dependencias municipales, conservación de los vehículos y/o maquinaria que usen en el trabajo.
- Colaborar con otros servicios del Ayuntamiento cuando sean requeridos y coordinación con los servicios externos cuando se requiera personal especializado.
- Cumplir y hacer cumplir con las normas de seguridad e higiene, utilizando correctamente los equipos de protección apropiados para cada una de las tareas que se realicen.
- Comunicar puntualmente a su superior inmediato las deficiencias, averías y desperfectos detectados en las infraestructuras, dependencias y equipamientos municipales, así como fomentar y colaborar en la mejora de servicios proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
- Conocer y aplicar las normas, procedimientos y especificaciones establecidas para la realización de su trabajo.
- Revisión del correcto estado de las vías y espacios públicos, así como el estado de inmuebles municipales proponiendo las necesarias tareas de mantenimiento y/o mejora.

1



Cód. Verificación: 681020ELMENCDCOTCE20T5WZ1
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

El sistema de selección será Concurso-Oposición libre, por el turno de promoción interna.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral fijo a tiempo completo, regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La jornada de trabajo será de treinta y siete horas y media semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del mismo, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyéndose de manera excepcional tardes, domingos y festivos. Según lo dispuesto en el artículo 14 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

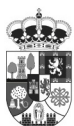
1.-Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- Pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral fijo con las denominaciones de oficial de primera o de segunda o peón de servicios múltiples, y tener en ambos casos una antigüedad en dicha categoría de, al menos, dos años.
- Estar en posesión de la siguiente titulación: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente según planes anteriores de estudios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además, se adjuntará al título su traducción jurada.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.
- Curso de tratamiento y depuración de aguas.

2



Cód. Verificación: 681928ELMENECDTCCE20T6WZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

Además, tal y como establece el artículo 89.2 de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, puede exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

2.- Procedimiento a seguir por el Ayuntamiento:

- Todas aquellas personas interesadas que cumplan los requisitos, podrán realizar la solicitud.

CUARTO. Forma y plazo de presentación de instancia

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
- b) Fotocopia de los títulos académicos exigidos.
- c) El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
- d) Relación de los méritos alegados
- e) Vida laboral

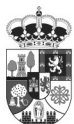
QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se advertirá que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo

3



Cód. Verificación: 681M26ELM8ENC0TC02E07EWZ1
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://villanuevadelavera.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

El tribunal calificador se compondrá de un presidente, secretario y tres vocales, pudiéndose incorporar un asesor. El mismo se publicará junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fecha de convocatoria del tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal.

Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y

4



Cód. Verificación: 68M326ELMENCDC0CE20TEWZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Procedimiento de selección y calificación

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La puntuación máxima obtenida en ambas fases no podrá superar 20 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en realizar un único ejercicio de ejecución práctica que el Tribunal determine, de orden profesional acordes con el desempeño de la plaza convocada las presentes Bases, debiendo ser ejecutados en el tiempo y forma que el Tribunal establezca, es decir, la realización del examen tendrá una duración máxima de 30 minutos. En este ejercicio se valorará la calidad y la rapidez en la ejecución de las tareas, así como aquellas otras cuestiones que determine el Tribunal.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal calificador explicará sucintamente esta prueba, con anterioridad a su inicio, quien además señalará el tiempo máximo para su realización.

Esta prueba constará de un caso práctico a realizar donde el aspirante deberá desarrollar el supuesto práctico de manera escrita con una posterior defensa ante el Tribunal. La duración máxima del desarrollo práctico será de 30 minutos y la defensa ante el Tribunal de igual duración.

5



Cód. Verificación: 68V326ELMENECDTCYCE20T6WZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

FASE CONCURSO:

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrá otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Para sumar esta fase a la de Oposición deberán haberse superado las pruebas obligatorias de la fase oposición. Se valorarán los siguientes méritos, en la forma que se determina en este apartado, hasta un máximo de 10 puntos:

• CALIFICACIÓN TÉCNICA AÑADIDA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 4 PUNTOS

Por la formación recibida sobre materias que tengan relación con las tareas propias del puesto convocado: 0,080 puntos/hora.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los cursos en los que no se acredite duración se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

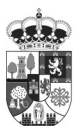
• EXPERIENCIA PROFESIONAL: MÁXIMO 6 PUNTOS

Experiencia profesional igual o superior a la requerida en el ámbito público o privado ejerciendo funciones similares al puesto de trabajo por el que se opta (oficial de primera de obras públicas y servicios múltiples y/o sector de la construcción), a razón de 1,50 puntos por cada mes trabajado en empresas pública del sector requerido y 1,10 puntos por cada mes trabajado en empresa no pública del mismo sector. Se considerarán como meses trabajados el número de días cotizados, dividido por 30, que figuren en la vida laboral y durante los cuales el tribunal considere que se han ejercido funciones similares a la del puesto.

6



Cód. Verificación: 681M32ELMENECDTCYCE20T2WZ1
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

OCTAVO. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate, mayor puntuación en la fase de concurso.

NOVENO. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato:

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados. Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DECIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc..

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida. El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa].

7



Cód. Verificación: 681M32ELMENCDC0YCE20TEWZ1
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa. Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia. La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de TRES años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA: Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso

8



Cód. Verificación: 68V32EELWEN6C0YCE20TEWZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025

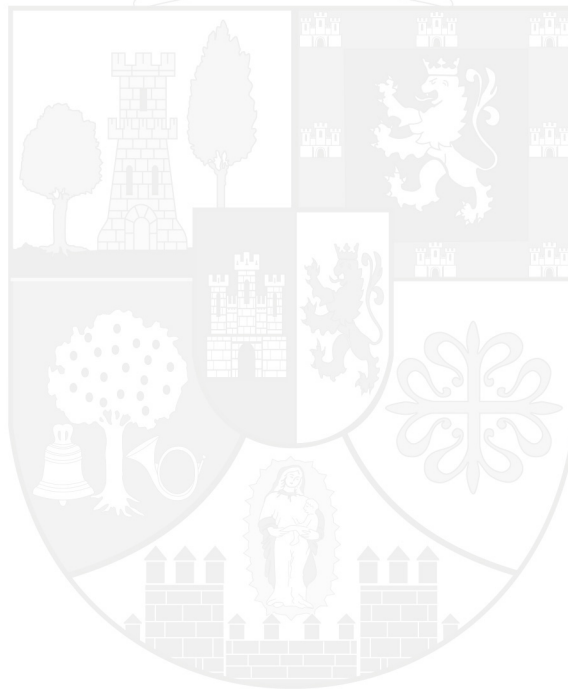


AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

PLAZA DE ANICETO MARINAS, 1-10470
VILLANUEVA DE LA VERA.

Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la provincia de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

DUODÉCIMA. Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación “Administración”, con el contenido “llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera y facilidad de la cesión “no se prevé”, siendo notificada a la Agencia Española de Protección de Datos cualquier pérdida de datos que se y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos. En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.



9



Cód. Verificación: 68V32RELWEN6C70CE20TEWZJ
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 9 de 9



Viernes, 3 de enero de 2025



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANEXO I:

DATOS PERSONALES:

D/Dña con D.N.I.

y domicilio en CP

Municipio

Dirección de correo electrónico

Tlf de contacto

SOLICITA: habiéndose publicado con fecha en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento un puesto de ENCARGADO MUNICIPAL con carácter laboral fijo y mediante PROMOCIÓN INTERNA, la participación en el proceso.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- ✓ Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
- ✓ Fotocopia del o de los títulos académicos exigidos.
- ✓ El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
- ✓ Relación de los méritos alegados
- ✓ Vida laboral

En Villanueva de la Vera a de De 2025

Plaza de Aniceto Marinas, 1
10470 Villanueva de la Vera (Cáceres)
927 56 60 02
alcaldia@villanuevadelavera.es

1

